

Resol. 09/19 H.J.E.P.

San Miguel de Tucumán, 15 Marzo de 2.019.-

**VISTO:** La solicitud de reconocimiento de personería jurídico política, de la Alianza Frente Justicialista por Tucumán, y

**CONSIDERANDO:**

Que las agrupaciones políticas provinciales "Partido Justicialista" y "Movimiento Ergisto" resuelven constituir la Alianza "Frente Justicialista por Tucumán" en los términos y alcances que determina en el Acta constitutiva corriente a fs 01/03 para participar en los comicios provinciales convocados para el 09 de junio de 2019.-

Designan apoderados al Dr Marcelo Caponio, DNI 22.073.235 y al Dr Enrique Sánchez Miñano, DNI 21.744.235, constituyendo domicilio legal en calle Virgen de la Merced nº157, de esta ciudad. Registran correo electrónico.-

De la instrumentación que adjunta surge que la constitución de la Alianza acordada fue decidida por los órganos máximos de cada partido, acompañándose Declaración de Principios (fs 04) y Plataforma Electoral (fs 05/09).-

Conforme la relación precedente se arriba que en el caso se cumple con cada uno de los presupuestos exigidos por el Art. 20 de la Ley nº5.454.-

En merito a lo dispuesto por el Art. 26 Ley nº 5.454 y a la Resolución nº 105/03 HJEP de fecha 22/04/2003 corresponde que a la agrupación se le otorgue el número 811.-

Por ello y conforme lo dictaminado por la Sra Fiscal en lo Civil, Comercial, y del Trabajo de la I Nominación.-

## RESUELVE:

I.- **APROBAR** la Alianza "Frente Justicialista por Tucumán" a los efectos de participar en las elecciones Provinciales Generales convocadas para el día 09 de junio de 2019, integrada por las agrupaciones políticas: "Partido Justicialista" y "Movimiento Ergisto" con el alcance jurisdiccional que corresponda. -

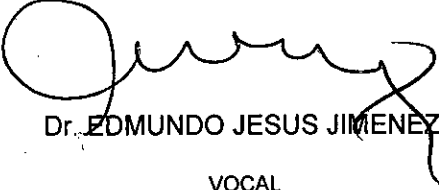
II.- **INSCRIBIR** la Alianza "Frente Justicialista por Tucumán" conformada por los partidos políticos consignados en el punto precedente.-

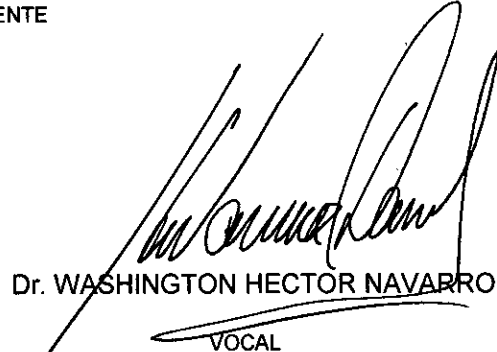
III.- **OTORGAR** el número 811 al frente que se aprueba según lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley nº 5.454 y resolución de la Honorable Junta Electoral Provincial del 22/04/03.-

IV.- **PUBLICAR** por un día, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose conocer la Declaración de Principios, Plataforma Electoral Común y la presente resolución.-

### HAGASE SABER.-

  
DR. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE

  
Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ  
VOCAL

  
Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
VOCAL

Ante mi:

  
Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ  
SECRETARIO